

Abg. Betty Gálvez E.

NOTARIA 3ra.
Machala - Ecuador
Telfs. 922 992 - 932 906
Rocafuerte 105 y Vela



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO

DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

EXPORTADORA DEL OCEANO OCEA-

NEXA C. A..-

CUANTIA: S/.17'000.000,00

#####

#####

En la ciudad de Machala, Ca

pital de la Provincia de El Oro, Repúbli

ca del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de

Agosto de mil novecientos noventa y cinco;

ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, -

Notaria Pública Tercera del Cantón Macha -

la, comparece la señora LICENCIADA ELENA -

SARAGURO DE PACHECO, quien interviene a -

nombre y en representación de la COMPAÑIA

EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C. A., en

su calidad de Gerente General, conforme -

lo acredita con el Nombramiento que acep-

tado e inscrito acompaña como documento -

habilitante y debidamente autorizada por -

la Junta General Extraordinaria y Univer -

sal de Accionistas, de fecha veintiuno de

Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

La señora compareciente: Ecuatoriana, de -

estado civil casada, domiciliada en esta -

ciudad de Machala, mayor de edad, capaz -

REVISADO

para obligarse y contratar, a quien de -

conocerla doy fe, con amplia libertad y

bien instruida de la naturaleza y resul

tados de la presente Escritura Pública de

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE -

ESTATUTOS, para su otorgamiento me presen

ta la minuta que copio a continuación:--

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escri

turas Públicas a su cargo, sírvase inser

tar una de Aumento de Capital Social y

Reforma de Estatutos de una Compañía Anó

nima, que se otorga de conformidad con -

las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otor-

gamiento de la presente escritura pública,

la señora Licenciada Elena Saraguro de Pa

checo en su calidad de Gerente General -

de la Compañía Exportadora del Océano O -

ceanexa C. A., tal como lo acredita con -

el Nombramiento que aceptado e inscrito -

acompaña para justificar su personería e -

intervención y debidamente autorizada por -

la Junta General Extraordinaria y Univer -

sal de Accionistas celebrada el veintiuno

de Agosto de mil novecientos noventa y -

cinco, cuya copia certificada se adjunta -

al presente instrumento público.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Ex-

Abg. Betty Gálvez E.

NOTARIA 3ra.
Machala - Ecuador
Telfs. 922 992 - 932 906
Rocafuerte 105 y Vela

1	portadora del Océano Oceanexa C. A. se cons
2	tituyó mediante escritura pública celebrada
3	ante el Notario Quinto del Cantón Guaya -
4	quil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el -
5	dos de Agosto de mil novecientos noventa,
6	aprobada mediante Resolución Número Noventa -
7	dos - uno - uno - cero cero cero dos mil qui
8	nientos cincuenta y dos, dictada por el -
9	señor Subintendente de Derecho Societario de
10	la Intendencia de Compañías de Guayaquil, -
11	Doctor Gerardo Peña Matheus, el treinta de
12	Agosto de mil novecientos noventa, inscrita
13	en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
14	quil, el tres de Septiembre de mil nove -
15	cientos noventa, con un capital social de
16	TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres -
17	mil acciones ordinarias, nominativas e indi-
18	visibles de un valor nominal de un mil -
19	sucres cada una; B) Según escritura públi-
20	ca celebrada ante el Notario Trigésimo del
21	Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vi -
22	cenzi, el catorce de Septiembre de mil -
23	novecientos noventa y dos, aprobada median-
24	te Resolución Número Noventa y tres - dos -
25	uno - uno - cero cero cero dos mil cuatro -
26	cientos veinticinco dictada por el Subinten
27	dente de Derecho Societario de la Intenden
28	cia de Compañías de Guayaquil, el diez de

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

Septiembre de mil novecientos noventa y -

tres, inscrita en el Registro Mercantil -

del Cantón Machala, el veinte de Septiem

bre de mil novecientos noventa y tres, -

la Compañía Exportadora del Océano Ocea -

nexa C. A. cambió su domicilio de la -

ciudad de Guayaquil a la ciudad de Ma -

chala y reformó sus estatutos; C) En la

Junta General Extraordinaria y Universal -

de Accionistas celebrada el veintiuno de

Agosto de mil novecientos noventa y cinco,

la Compañía Exportadora del Océano Ocea -

nexa C. A. resolvió aumentar el capital -

social de la Compañía en la cantidad de

DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, para que -

sumado al capital existente de TRES MILLO

NES DE SUCRES quede éste fijado en la -

cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; re

solvió así mismo reformar los Estatutos -

Sociales, de conformidad con el Acta de -

la Junta General Extraordinaria y Univer -

sal de Accionistas a la que se hace men

ción anteriormente.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- La señora Licencia

da Elena Saraguro de Pacheco en su cali-

dad de Gerente General y Representante Le

gal de la Compañía declara lo siguiente:

Primero) Que los socios suscriptores del -

El texto de esta página continúa en la número seis.-

Guayaquil, 7 de Septiembre de 1990

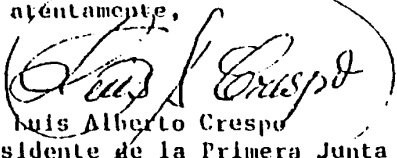
Señora Leda,
ELENA SARAGURO DE PACHECO
Ciudad.

De mis consideraciones:

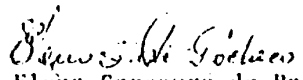
Cumpleme comunicarle que la primera Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA- C.A. ", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO (5) AÑOS, con los deberes y atribuciones que constan en los estatutos sociales de la compañía, entre las que se encuentra la de representar legalmente a la sociedad, tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, en forma individual y sin más limitación que la establecida en el literal 1) del artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente de la compañía con todas las atribuciones que para el representante legal se establecen.

Los estatutos sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 2 de Agosto de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de Septiembre de 1990.

Muy atentamente,


Sr. Luis Alberto Crespo
Presidente de la Primera Junta
General Universal de Accionistas

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designada, según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 7 de Septiembre de 1990.

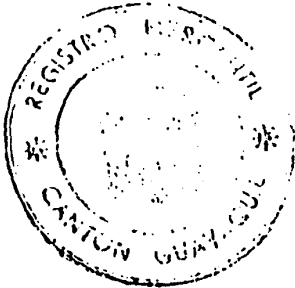

Sra. Leda. Elena Saraguro de Pacheco

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de EXPORTADORA DEL OCEANO

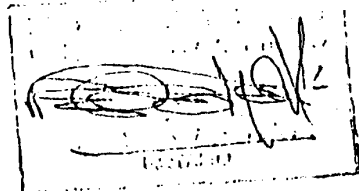
Hoja 3
Alq. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Macnala



NO OCEANEXA C. A. , a foja 31.494, número 10.290 del Registro Mer-
cantil y anotado bajo el número 16.038 del Repertorio.- Archivando-
se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-
nal.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.-
El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]
FOLIO 31.494
LIBRO 10.290
CANTÓN DE GUAYAQUIL

OCEANEXA C. A.

Gonzalo Córdova y 2da. Norte (Esquina)

Pto. Bolívar - Teléfono 933-239

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C. A.

LUGAR, FECHA Y HORA: Machala, Lunes 21 de Agosto de 1995, a las 20H00,
en el inmueble ubicado en Avda. Las Palmeras N°. 1819 y Pichincha.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA: Exportadora del Oceano Oceanexa C.A.

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Lcdo. Carlos Sarango Alejandro.

SECRETARIA DE LA JUNTA : Sra. Lcda. Elena Saraguro de Pacheco.

ASISTENTE A LA JUNTA: a) Lcda. Brígida Noenicia Valladarez Gonzáles,
por sus propios derechos , como propietaria de dos mil novecientos noventa y seis
(2.996) Acciones ordinarias, nominativas e indivisible de Un Mil sucres (S/.
1.000,00) cada una suscritas y pagadas íntegramente.

b) Lcdo. Carlos Edgar Sarango Alejandro, por sus
propios derechos, como propietario de una (1) Acción ordinaria, nominativa e
indivisible de Un Mil sucres (S/. 1.000,00), suscrita y pagada íntegramente.

c) Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, por sus
propios derechos, como propietario de una (1) Acción ordinaria, nominativa e
indivisible de Un Mil sucres (S/. 1.000,00), suscrita y pagada íntegramente.

d) Lcda. Bélgica Elena Saraguro de Pacheco, por
sus propios derechos, como propietaria de una (1) Acción ordinaria, nominativa e
indivisible de Un Mil sucres (S/. 1.000,00), suscrita y pagada íntegramente.

e) Blgo. Rodolfo Vintimilla Carrión, por sus propios
derechos, como propietario de una (1) Acción ordinaria, nominativa e indivisible
de Un Mil sucres (S/. 1.000,00), suscrita y pagada íntegramente.

CONSENTIMIENTO PARA CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL: Los accionistas por unanimidad resuelven
constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que queda salvado
el requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la
Ley de Compañías.

ORDEN DEL DIA: a) Considerar y resolver acerca del Aumento de Capital
Social de la Compañía.

Ally. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

b) Reforma de los Estatutos.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: Los accionistas por unanimidad lo aprueban.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES: Los accionistas luego de deliberar, resuelven por unanimidad lo siguiente:

1) Aumentar en Diecisiete Millones de Sucres más el Capital Social de la Compañía, que actualmente es de Tres Millones de Sucres, mediante la emisión de Diecisiete Mil Nuevas Acciones de Un Mil Sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de Veinte Millones de Sucres. A continuación, la presidencia manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las Diecisiete Mil Nuevas Acciones correspondientes al acordado aumento de Capital debería distribuirse a prórrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otros accionistas. Ninguno de los accionistas rehúsan a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, efectuándose la suscripción de las Nuevas Acciones del Aumento de Capital en la siguiente forma:

a) La Lcda. Brígida Noenicia Valladarez Gonzáles, suscribe Dieciseis Mil Novecientos Ochenta Acciones de Un Mil Sucres cada una; b) El Lcdo. Carlos Edgar Sarango Alejandro, suscribe Cinco Acciones de Un Mil Sucres cada una; c) El Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, suscribe Cinco Acciones de Un Mil Sucres cada una;) La Lcda. Elena Saragura de Pacheco, suscribe Cinco Acciones de Un Mil Sucres cada una; e) El Blgo. Rodolfo Vintimilla Carrión, suscribe Cinco Acciones de Un Mil Sucres cada una.

A continuación la Junta resuelve aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga de la siguiente manera: El veinticinco por ciento esto es, Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Sucres, se lo pague en numerario al momento de la suscripción de las nuevas acciones y el saldo o sea la cantidad de Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil Sucres se lo pagará en numerario, en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil. Por lo tanto el pago que realizan los Accionistas al momento de sus respectivas suscripciones es:

La Accionista Lcda. Brígida Noenicia Valladarez Gonzáles, quien a suscrito Dieciseis Mil Novecientos Ochenta Acciones de Un Mil Sucres cada una, esto es, Dieciseis Millones Novecientos Ochenta Mil Sucres, paga en

OCEANEXA C. A.

Gonzalo Córdova y 2da. Norte (Esquina)
Pto. Bolívar Teléfono 933-239

numerario la suma de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Suces, cifra que representa el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas por este accionista; El Lcdo. Daniel Bolívar Pacheco León, quien ha suscrito Cinco Acciones de Un Mil Suces cada una, esto es Cinco Mil Suces, paga en numerario la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta Suces, cifra que representa el Veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas por éste accionistas; El Lcdo. Carlos Edgar Sarango Alejandro, quien ha suscrito Cinco Acciones de Un Mil Suces cada una, esto es, Cinco Mil Suces, paga en numerario la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta Suces, cifra que representa el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de las Acciones suscritas por este accionista; la Lcda. Bélgica Elena Saraguro de Pacheco, quien ha suscrito Cinco Acciones de Un Mil suces cada una, esto es, Cinco Mil Suces, paga en numerario la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta Suces, cifra que representa el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones suscritas por esta accionista; y, Blgo. Rodolfo Vintimilla Carrión, quién ha suscrito Cinco Acciones de Un Mil Suces cada una, esto es, Cinco Mil Suces, paga en numerario la suma de Un Mil Doscientos Cincuenta Suces, cifra que representa el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas por este accionista.

Alq. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

2) Reformar los Estatutos Sociales, en particular modificar el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la compañía es de Veinte Millones de Suces (S/. 20'000.000,00) divididos en Veinte Mil (20.000) Acciones ordinaria, nominativas e Indivisibles de un valor Nominal de Un Mil Suces (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del Cero Cero Uno al Veinte Mil inclusive. Cada acción de Un Mil Suces que estuviere totalmente pagada dará derechos a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos y acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán firmas del Presidente y del Gerente General".

3) Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento Legal del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.

APROBACION DE ACTA: Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el texto de la presente acta, para lo cual suscriben como constancia de lo actuado.

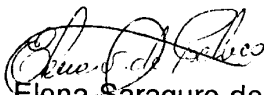
HORA EN QUE CONCLUYE LA JUNTA: A las 22H15 .

MACHALA AV. LAS PALMERAS No. 18-19 Y PICHINCHA - TELEFONO: 931-118
P.O. BOX 725 FAX: 923-017

FIRMAN: f) Lcdo. Carlos Sarango Alejandro, Presidente; f) Lcda. Elena Saraguro de Pacheco, Gerente General-Secretaria; f) Lcdo. Bolívar Pacheco León, Accionista; f) Lcdo. Carlos Sarango Alejandro, Accionista; f) Lcda. Brígida N. Valladarez G., Accionista; f) Blgo. Rodolfo Vintimilla Carrión, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros y archivos a mi cargo y reponsabilidad, a los cuales me remitiré en caso necesario. Machala, 21 de Agosto de 1.995.

Lo Certifico,



Lcda. Elena Saraguro de Pacheco
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

-seis-

Abg. Betty Gálvez E.

NOTARIA 3ra.
Machala - Ecuador
Telfs. 922 992 - 932 906
Rocafuerte 105 y Vela

1	aumento de capital son de nacionalidad -
2	ecuatoriana; Segundo) Que en la Junta -
3	General Extraordinaria y Universal de Ac
4	cionistas de fecha veintiuno de Agosto -
5	de mil novecientos noventa y cinco, se re
6	solvió aumentar el capital social de la
7	Compañía en la cantidad de DIECISIETE -
8	MILLONES DE SUCRES, para que sumado al
9	capital existente de TRES MILLONES DE -
10	SUCRES ascienda éste a la cantidad de -
11	VEINTE MILLONES DE SUCRES, suscripción y
12	pago que se realiza de conformidad con
13	lo establecido en el Acta pertinente de
14	esta Junta, que se anexa como documento
15	habilitante; Tercero) Que se resolvió a-
16	sí mismo cambiar el texto del Artículo
17	Cuarto de los Estatutos Sociales de la
18	Compañía de acuerdo con lo establecido -
19	en el Acta de la Junta General Extraor
20	dinaria y Universal de Accionistas de -
21	fecha veintiuno de Agosto de mil nove -
22	cientos noventa y cinco, que se adjunta
23	como documento habilitante. Agregue usted
24	señor Notario, las demás cláusulas de -
25	rigor y estilo para la validez de este
26	instrumento público.- firma) ilegible.- -
27	Jorge Quezada Silva.- ABOGADO.- Matrícula
28	Número Ciento ochenta y tres.- Colegio -

de Abogados de El Oro".-----

Hasta aquí los documentos habilitantes -
que junto con la minuta inserta quedan
elevados a Escritura Pública con todo -
el valor legal. Y, leída que fue inte
gramente por mí la Notaria a la compa
reciente, aquélla se ratifica en lo -
expuesto y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-----

Elena S. Pacheco

Lcda. Elena Saraguro de Pacheco

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXPORTA
DORA DEL OCEANO OCEANEXA C. A..--

C.I.No 0701132573

C.V.No 181-302

R.U.C.No 0991153055001

Betty Galvez E.

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

SE OTORGO ANTE MI, y en
fe de éllo, confiero ESTE TERCER TESTI
MONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, que en seis fojas útiles, se
llo, firmo y rubrico en los mismos lu
gar y fecha de su celebración.-----



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

RA-

ZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 95-6-1-1-0152, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Luis Solórzano Vallejo, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C. A., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía.-

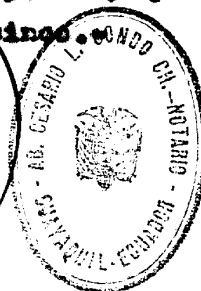
Machala, 27 de Septiembre de 1995



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

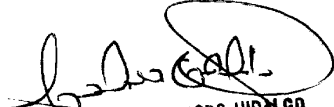
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, en fecha: 2 de Agosto de 1.990 (Archive hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 95-6-1-1-0152, del señor Intendente de Compañías de Machala, de fecha: 14 de Septiembre de 1.995.-Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Cesario L. Condo
Abg. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

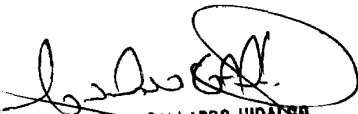


CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-6-1-1-0152. dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Septiembre de 1.995; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 655 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.278.- Machala, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975. publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de

Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía
EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A.- Machala, a trece
de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Cambio de
Domicilio y Reforma de Estatutos, de la Compañía
EXPORTADORA DEL OCEANO OCEANEXA C.A., a foja No. 2.562
del Registro Mercantil del año 1.993.- Machala, a
trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA